

blanqueamiento desde una perspectiva social e innovadora, como es el objeto de este trabajo.

Se pretende con esta investigación profundizar en los distintos mecanismos y realidades de la Hispanoamérica colonial, ejemplificados en Buenos Aires, futura capital del Virreinato del Río de la Plata, a través de un estudio de caso que transcurre en la segunda mitad del siglo XVIII.<sup>111</sup>

Bajo el signo de la monarquía hispánica, la imposición blanca convertida en herencia criolla fue modelando las estructuras castellanas tardomedievales a la realidad americana siempre en beneficio de quienes detentaron el poder y conformando una variable general.

Buenos Aires hubo de ser fundada en más de una ocasión, encontrando dificultades desde el principio. A pesar del enclave espacial que ocupa, su uso portuario fue desaprovechado por la Corona pues se le relegó al verdadero olvido a favor de otros. A lo largo de todo el siglo XVII su situación fue más similar a la de una aldea que a la de la próspera ciudad en que se terminó convirtiendo en la centuria siguiente, a finales de la cual llegó a ser capital del nuevo virreinato. La producción agroganadera, la industria del cuero y el comercio de contrabando sustentaron la economía rioplatense, que atrajo contingentes de población deseosa de mejorar su existencia.

Como en otras zonas de Hispanoamérica, el poder fue detentado por la población blanca (española y criolla), siendo el deseo de pertenecer a esta cúspide la meta deseada por quienes no poseían dicho estatus o calidad, por lo que un abundante número de procesos de movilidad social a través del mestizaje era casi obligado.

El contexto que se aborda era, por definición, marcadamente patriarcal, en donde la Corona y la Iglesia en comunión regían la vida de los individuos, siendo la familia consagrada la célula perfecta para el control social. La sociedad que tratamos, con su amplia multiculturalidad y por definición multiétnica, generó una realidad donde determinados sujetos fueron puestos en duda por su calidad, en algún momento de sus vidas, los cuales contribuyeron a generar una población con

---

<sup>111</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Tribunales. IX, 41-07-02. Leg. M11, expte. 32, 1774.

entidad propia. La trascendencia de conductas y comportamientos individuales y familiares les llevaron a ser al mismo tiempo, impulsores y protagonistas de la singularidad coyuntural que configuró la comunidad en la que habitaron.<sup>112</sup>

### **Entre Buenos Aires y San Isidro: escenario propicio para el estudio de la movilidad social.**

En 1774 se iniciaron los “*autos seguidos por Ventura Florencio Martínez, oponiéndose al casamiento de su hija Martina con Pedro Fuentes*”.<sup>113</sup> El análisis de esta causa pretende ser una novedosa aportación al estudio de los resortes empleados por la sociedad como intento de progresar en la escala social, suponiendo un ejemplo de lo aludido a lo largo de este texto. Pretende darse una mirada social a la documentación jurídica, tan necesaria para hacer historia y suplir así la gran escasez de trabajos planteados en esta línea.

Como hipótesis se parte de la idea de que los individuos utilizaron, como una pauta de comportamiento común, los elementos que tenían a su alcance para progresar. El camino anhelado por todos, aunque no tan transitado, fue que la metrópoli respaldara legalmente la calidad de los individuos ante los ojos de sus vecinos haciendo uso de la justicia. Generalmente, podía llegarse a esta situación tras haber demostrado durante años una reputación intachable y conseguido un buen puesto en la comunidad. Las cédulas de gracias al sacar y las limpiezas de sangre fueron dos recursos que reconocían, previa donación, el estatus privilegiado de los más afortunados entre sus solicitantes.

114

---

<sup>112</sup> Véanse, entre otros, GHIRARDI, Mónica (coord.): *Familias iberoamericanas de ayer y hoy*, Río de Janeiro, Asociación Latinoamericana de Población, 2008 y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (edits.): *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2007.

<sup>113</sup> AGN Tribunales. IX, 41-07-02. Leg. M11, expte. 32, 1774.

<sup>114</sup> TWINAM, Ann: *Vidas públicas, secretos privados: género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica Colonial*, Buenos Aires, Fondo de Cultura

Otra fórmula, dejando de lado la legalidad metropolitana, fue hacer uso de situaciones de hecho como el matrimonio, la construcción de redes familiares, fueran consanguíneas o no, la creación de fuertes vínculos entre individuos, los intereses comunes, la complicidad tejida entre los miembros de la sociedad rioplatense -desde los integrantes de los cabildos civil y eclesiástico hasta los más altos funcionarios del lugar pasando por los principales comerciantes urbanos- y, sin duda, los clarísimos pactos de silencio que establecieron. Todos estos elementos prestaron la ayuda necesaria a quienes deseaban ascender y antes habían sido capaces de crear el amplio aparato necesario para reinventarse, con lo que ello significaba.

El episodio que se va a desarrollar a continuación, se enmarca dentro de los litigios familiares, en los que los padres se oponen a un matrimonio inconveniente para el buen nombre de su linaje. Va a suponer una muestra más de hasta qué punto puede condicionar a los jóvenes la voluntad de sus progenitores por el manifiesto deseo de éstos de ascender o de no perder la posición social que ya ostentaban.

Es importante hacer una breve alusión al marco geográfico y temporal en el que se transcurren los sucesos tratados para contextualizarlo. El episodio se desarrolla entre Buenos Aires y su provincia, concretamente en un lugar conocido como el Pago de la Costa, actual Partido de San Isidro, distante unas seis leguas de la ciudad y perteneciente a la denominada campaña porteña.<sup>115</sup>

Como ya se ha dicho, a diferencia de otros territorios que formaban parte de las colonias españolas de ultramar la ciudad de Buenos Aires y sus proximidades eran marginados con respecto a otros enclaves que proporcionaban mayores beneficios a la Corona. Entre las razones cabe destacar la lejanía física, el menor aprovechamiento económico de la zona y la falta de población

---

Económica, 2009, entre otros muchos trabajos de su autoría, y FUENTES BARRAGÁN, Antonio: op. cit.

<sup>115</sup> Para conocer mejor esta parte de la campaña porteña podemos acudir a OLIVERO GUIDOBONO, Sandra: *Sociedad y economía en San Isidro Colonial. Buenos Aires, siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006. Los trabajos de dicha autora confirman que el actual partido de San Isidro fue el área cerealera por excelencia de la campaña rioplatense a lo largo del XVIII y fundamental en la provisión de trigo de la ciudad de Buenos Aires.

autóctona como mano de obra para realizar las tareas que los españoles les encomendaban.

Precisamente por la condición periférica de Buenos Aires y la amortiguación de la rigidez a todos los niveles que eso supone, se puede realizar un estudio como el que se intenta llevar a cabo. Estar al margen del resto no sólo conllevaba elementos negativos, implicaba tener mayor libertad, poder contar con un desarrollo diferente, vivir a un ritmo distinto, creando el espacio idóneo en donde pudieran tener lugar, con mayor normalidad y asiduidad, comportamientos que en otras zonas se encontraban estrictamente prohibidos.<sup>116</sup>

Buenos Aires en el siglo XVII servía como puerto secundario a Potosí y le abastecía de materias primas como yerba paraguaya o mulas cordobesas. Poco a poco la situación del puerto fue tomando preponderancia sobre todo por los beneficios del contrabando,<sup>117</sup> cuya progresiva evolución culminó en el siglo XVIII, despertando el interés de la Corona. Esta situación se verá aún más favorecida con la aparición del Reglamento de Libre Comercio de 1778.

Sustentado en numerosos estudios y basado en el análisis de los diferentes padrones de Buenos Aires que jalonan todo el siglo XVIII (1726, 1738, 1744 y 1778), el panorama descrito suscitó una sociedad dinámica, donde la movilidad social, la variedad étnica y el mestizaje eran hechos consumados.<sup>118</sup> La sociedad flexible que se originó permitió, en innumerables ocasiones, “*vadear los márgenes de la legislación colonial y [...] romper con la arcaica división de las repúblicas e incluso con aquella que separaba según calidades a la población*”.<sup>119</sup>

---

<sup>116</sup> FUENTES BARRAGÁN, Antonio: op. cit.

<sup>117</sup> GELMAN, Jorge Daniel: *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de la Plata colonial*, Huelva, Universidad Internacional de Andalucía, 1996.

<sup>118</sup> JOHNSON, Lyman y SOCOLOW, Susan: “Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII” en *Desarrollo Económico*, vol. 20, n° 79, octubre-diciembre 1980, pp. 330-331.

<sup>119</sup> FUENTES BARRAGÁN, Antonio: “Las gracias al sacar en Córdoba del Tucumán: fuente privilegiada para el estudio de la sexualidad y la familia” en *América en la burocracia de la monarquía española. Documentos para su estudio*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba y Editorial Brujas, p. 87.

Siguiendo el padrón de 1744 es posible afirmar que se trataba de territorios muy poco poblados, con una densidad de población no superior a 0.4 habs./km<sup>2</sup>. Según José Luis Moreno<sup>120</sup> pudo haber unos 4.464 individuos en la campaña frente a los 12.044 de Buenos Aires a mediados del XVIII, mientras que Luis Navarro señala algo más de 25.000 habitantes para la capital porteña a fines de esta misma centuria, número similar al que tendrían otras ciudades como Caracas o Cuzco, duplicándose la población capitalina en poco más de medio siglo.<sup>121</sup>

En lo referente al Pago de la Costa se comprueba a través de varios trabajos de Sandra Olivero cómo la población aumentó desde una cifra aproximada a las 401 personas recogidas en el padrón de 1726 hasta las 3.047 del padrón de 1778, con un crecimiento anual de 5.51% entre 1726-44 y 8.96% entre esta última fecha y 1778. Así, *“Buenos Aires y su campaña, fue una de las áreas de mayor crecimiento demográfico en Hispanoamérica durante la última época del período colonial. En términos relativos, su incremento fue mayor que los experimentados por México y Lima”*.<sup>122</sup>

El auge económico así como el incremento poblacional que vivió Buenos Aires a lo largo del siglo XVIII creó una sociedad con características diferenciadas que comportó el inicio de los cambios sociales y de mentalidad. Aunque en la práctica los grupos de poder se resistieron a romper con sus privilegios las transformaciones continuaron su camino de forma imparable, favoreciendo un cambio mental tenue en principio que se iría fortaleciendo con el tiempo. De manera desigual en los distintos niveles de población produciría una alteración en los principios largamente arraigados. Los valores en vigor fueron la preponderancia masculina, el honor y la familia católica.<sup>123</sup>

---

<sup>120</sup> MORENO, José Luis: “Población y sociedad en el Buenos Aires rural a fines del siglo XVIII” en *Población, sociedad, familia y migraciones en el espacio rioplatense. Siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires, Cántaro, 1993, pp. 28-48.

<sup>121</sup> Lógicamente buena parte del crecimiento poblacional registrado durante el período estudiado y aún en mayor grado en épocas posteriores es causado no por el crecimiento vegetativo sino por las migraciones tanto internas como de fuera de la colonia.

<sup>122</sup> OLIVERO GUIDOBONO, Sandra: *Sociedad y economía*, op. cit, p. 97.

<sup>123</sup> GUTIÉRREZ AGUILERA, María Selina: “Las mujeres jefas de hogar en el Buenos Aires Colonial”, *Temas Americanistas*, núm. 25, 2010, pp. 26-54.

“... la calumnia que falsamente me imputa de mulato”.<sup>124</sup>

El día 5 de febrero de 1774 se persona ante el Señor Provisor y Vicario General Ventura Florencio Martínez, vecino del Partido de la Costa de San Isidro, denunciando que un joven natural de Santa Fe, avecindado en su mismo partido y residente en Buenos Aires, llamado Pedro Fuentes y conocido por todos como Sandoval, tuvo el atrevimiento de sustraer de su poder a su hija, de nombre Martina.

Aunque realizada tal acción el responsable del rapto solicitó permiso a los padres de la joven para casarse con ella éstos se negaron, manifestando el denunciante que a causa de “*este criminal exceso y digno del más severo castigo se ha de servir V. E. mandar se me entregue la referida mi hija para que como tal viva bajo mi poder y dirección*”.<sup>125</sup> Fue este el origen de la frustración de un casamiento y de la difamación del honor de sus protagonistas, historias cotidianas en el Río de la Plata.

Tanto en el Virreinato del Río de la Plata como en el resto de territorios regidos bajo el signo de la monarquía hispánica, fueron numerosos los casos en los que la intervención de la autoridad paterna marcó decisivamente el destino de sus hijos. La Real Pragmática de Matrimonios de Hijos de Familia de 1776 –se aplicó dos años más tarde en el Nuevo Continente– vino a corroborar de derecho lo que desde tiempo inmemorial venía practicándose. Se lograba al fin, el visto bueno de la suprema institución para desautorizar a los hijos o al menos, complicar la toma de sus propias decisiones, ante un momento de gran relevancia vital como fue la concertación de un matrimonio y su celebración.

Uno de los principales retos que se plantearon al redactar la mencionada legislación, fue evitar las uniones desiguales. En el caso americano, más concretamente, pretendían impedir el mestizaje que desde inicios de la conquista venía produciéndose casi de forma cotidiana. Volver a implantar –si es que alguna vez se consiguió– la división de la población en armoniosas repúblicas y que éstas marchasen según los dictámenes de la metrópoli.

---

<sup>124</sup> AGN Tribunales. IX, 41-07-02. Leg. M11, expte. 32, 1774, f. 3r.

<sup>125</sup> *Ibidem*, f. 1r.

Como se viene afirmando, la Pragmática fue un eficaz recurso legal en manos de los padres, aunque antes de su aparición los progenitores ya pudieron moldear el devenir de sus criaturas según su antojo o intereses, precisamente en este período previo se sitúa el caso que nos ocupa. Fue ésta una de las razones para que autores como Pablo Rodríguez o Mónica Ghirardi defiendan, con razón, que tanto peninsulares como criollos elegían en un 90% de las ocasiones a su cónyuge dentro de su mismo ámbito étnico-social, ocurriendo algo similar en las castas, aunque en menor proporción.

En esta misma dirección, pero reconociendo la relativa laxitud de las barreras del Antiguo Régimen americano, al menos para el caso rioplatense, insiste Ghirardi, si bien uno de los basamentos principales del orden social continuaba siendo a fines del siglo XVIII el matrimonio entre iguales, la permeabilidad característica de las sociedades iberoamericanas dejaba márgenes para blanquearse y ascender socialmente en el marco del incremento demográfico y prosperidad de la actividad comercial, constituyendo la vía matrimonial uno de los canales posibles. Aun siendo mínimas las diferencias de status social entre los potenciales cónyuges, los intentos de algunas familias por trascender a un destino socialmente impuesto podían provocar verdaderas confrontaciones, convirtiendo a las uniones cuestionadas por su desigualdad, en una oportunidad de debate público.<sup>126</sup>

Pero a ello no estuvieron dispuestos todos los progenitores pues no fue nunca agradable el hecho de ser señalados por el resto de la comunidad y convertirse en objeto de comentarios y críticas de esta incipiente opinión pública, no sólo por las incomodidades diarias que podía producir, sino por las aspiraciones vitales que habrían llegado a truncar de haberse conocido demasiado bien el pasado familiar, antes puesto a buen recaudo.

---

<sup>126</sup> GHIRARDI, Mónica: “Experiencias de desigualdad. El régimen matrimonial homogámico y sus tensiones en Córdoba en la transición del orden monárquico al republicano” en *Mestizaje, sangre y matrimonio en territorios de la actual Argentina y Uruguay (siglos XVII-XX)*, Buenos Aires, Dunken, 2008, p. 41.

Si el único impedimento de Ventura Florencio y María Felipa Christaldo, padres de la protagonista, ante el matrimonio de su hija Martina hubiese sido el rapto, podría haberse entendido, pues el procedimiento seguido por el joven santafecino, a pesar de habitual, no dejaba de ser incorrecto. Sin embargo, la familia de la joven casadera añadió una razón de peso para ratificar la imposibilidad de realizar la unión matrimonial que ambos pretendientes tenían tratada de antemano, que su persona y su nacimiento es de muy inferior calidad del de mi hija, porque aquél es conocido y reputado por mulato, y ésta por española y limpia de toda mala raza, cuya desigualdad que estoy pronto a probar es impedimento bastante para la celebración del matrimonio una vez que yo como padre soy parte legítima para oponerlo, y que usando de esta facultad que el derecho me concede lo represento en tiempo y forma.<sup>127</sup>

Ante tal denuncia pública y considerando legítima la potestad paterna, la autoridad civil solicita al poder eclesiástico cancelar cualquier diligencia dirigida a la realización del matrimonio, como así fue. La autoridad del *pater familias* se hace visible ante la toma de decisiones que afectaban a sus hijos, especialmente si éstas eran mujeres, aún menos capacitadas para elegir su propio destino a ojos de sus coetáneos.<sup>128</sup>

Fue en este momento cuando intervino personalmente en el caso Pedro Fuentes, cuya reputación había sido mancillada. Para él, las declaraciones de su futuro suegro, Ventura Florencio, no eran más que una impostura y suponían una gravísima falta para su honor, ya que no era mulato. Posiblemente en venganza por la acusación recibida, devolvió al sanisidrense palabras similares, afirmando que para decir aquél que era blanco debía demostrarlo primero, pues no estaba tan claro que poseyera tal condición.

El recurso a injuriar al otro, sobre todo si se aludía a razones relativas a la consideración étnica de los individuos o de su grupo familiar, fue quizás el más empleado. Era fácil difamar

---

<sup>127</sup> AGN Tribunales. IX, 41-07-02. Leg. M11, expte. 32, 1774, f. 1r.

<sup>128</sup> KLUGER, Viviana: "Los deberes y derechos paterno-filiales a través de los juicios de disenso. (Virreinato del Río de la Plata. 1785-1812)", *Revista de Historia del Derecho*, núm. 25, 1997, pp. 365-390.



dada la fragilidad del tejido social y suponía dejar al oponente indefenso y necesitado de pruebas con las que rebatir tal ofensa.

El acusado, negando su condición de mulato, declara que aunque lo fuera, “no debía embarazar ni suspender dicho matrimonio, porque para legitimar su oposición debía Ventura Florencio ante toda cosa probar y demostrar su nacimiento legítimo y de calidad y sangre limpia, verificando así mismo la impostura que me enuncia de mulato, lo que siendo evidentemente falso”.<sup>129</sup> Es más, exige el joven, que se documentara tal afrenta, pues arguye que

“siendo la impostura denigrativa y calumniosa a mi honor y nacimiento que Ventura Florencio me afiance conforme a la ley real la calumnia que falsamente me imputa de mulato, y hecha dicha fianza califique su persona de limpieza y pureza de sangre dando prueba de la impostura que me hace como la tiene ofrecida”.<sup>130</sup>

A tal extremo llegó la polémica levantada en torno a lo acaecido que incluso el padre del joven pretendiente, Juan Manuel de la Fuente, se vio obligado a intervenir en defensa de su prole y aun de su propio honor. Era éste natural de los Reinos de España, avecindado en la jurisdicción de Santa Fe y residente también en el Partido de la Costa.

Comenzaba su declaración con un ataque directo a la identidad de quien impedía el matrimonio de su hijo y se atrevía a vilipendiar su linaje, Ventura Florencio, denominándole *indio paraguay*, afectando ya a las dos familias en litigio la discriminación étnica. Se reafirma, por tanto, lo dicho en relación a que el insulto por calidad étnica fue la tónica general, suponiendo una forma drástica de desvirtuación social. La afrenta no solamente caía sobre el individuo sino sobre toda su estirpe, lo cual provocaba que ante un hecho de este tipo el engranaje social se activase de forma inmediata para proteger honor y familia, conceptos íntimamente ligados en el Buenos Aires Colonial.<sup>131</sup>

Por sí no fuera suficiente, Juan Manuel de la Fuente se mostraba colérico ante la actitud del supuesto blanco, pues según

---

<sup>129</sup> AGN Tribunales. IX, 41-07-02. Leg. M11, expte. 32, 1774, f. 3r.

<sup>130</sup> *Ibidem*.

<sup>131</sup> SOCOLOW, Susan: “Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina Colonial, 1778-1810”, *Anuario IEHS*, V, 1990, pp. 133-160.

relata “hace un año poco más o menos que me ha tenido un hijo metido y agregado en su casa consistiendo que anduviese en divertimentos con una hija suya”,<sup>132</sup> ante lo cual mantuvo silencio y no se valió de la justicia para no desacreditar más si cabía la casa de aquél. Claramente, se vuelve a recurrir a la respetabilidad de las familias, tanto en lo étnico como en lo sexual, pues sobre el honor de éstas se sostenía el orden social establecido.

Continúa De la Fuente defendiendo que todo el revuelo organizado por Ventura Florencio se gestó debido a que su hijo Pedro llevó a la joven Martina al domicilio de otra de sus hijas, que distaba apenas cuatro cuadras de la casa familiar de los Florencio. Acusa al padre de la joven Martina de poseer poco entendimiento, pues su actitud ante este hecho no fue otra que la de alzar a la joven y llevarla hasta la notaría de la ciudad, lo cual provoca que desde ese momento ésta se halle en poder del cura del Pago de la Costa con la esperanza de poder concretar el matrimonio deseado por ambos.

A su modo de ver, en vez de actuar conforme a la voluntad de los jóvenes, Ventura Florencio se aferra a la falaz condición de pardo o mulato del contrayente para retrasar los esponsales y llegar a impedir la celebración del sacramento. Sin lugar a dudas, si tal injuria se mantenía, él viajaría a Santa Fe para conseguir tanto la fe de bautismo de su hijo como innumerables testimonios y demostraría el honorable pasado de todo su linaje, no consintiendo de manera alguna que su vástago se descarriase.

La familia De la Fuente se mostraba impaciente, pues necesitaba que quien los había difamado, justificase dichas calumnias en un tiempo razonable,

*que hace nueve días que presenté un escrito pidiendo se me asegurase la calumnia que Ventura Florencio puso a mi hijo Pedro Fuentes reputándolo de mulato y habiéndosele dado vista del escrito no ha respondido y acusándolo como manda la ley que me de la prueba que prometió me veo precisado teniendo noticia que quiere hacer viaje se apremie su persona o bienes porque me tiene por su pedimento en esta ciudad ausente de mi casa y familia haciéndome tantos perjuicios y menoscabos.<sup>133</sup>*

---

<sup>132</sup> AGN Tribunales. IX, 41-07-02. Leg. M11, expte. 32, 1774, f. 5r.

<sup>133</sup> *Ibidem*, f. 8r.

Si lo que se esperaba era una respuesta aún más altiva de Ventura Florencio, en la que se detallaran todas las razones que le habían llevado a denominar mulato a Pedro Fuentes, y en donde esto se justificara documentalmente o a través de testigos, la actuación del denunciante fue muy diferente. No tenía intención de exponerse más, quizás había dicho demasiado o tal vez sus palabras le estaban costando demasiado caro, pues se había llegado a poner en entredicho su propio honor, por varias cuestiones. Ambas familias, en este punto, veían vilipendiado su buen nombre. A los De la Fuente se les había acusado de mulatos, viéndose rebajados en la escala de color, pero los Florencio, quienes instigaron la causa, recibían además de la misma infamia étnica, el cuestionamiento de la moralidad de su hogar.

La solución fue, si cabe, la más sencilla y efectiva. Martina Florencio, joven que al parecer había convivido con su prometido durante algo más de un año y que se hallaba en absoluta disposición de casarse, daba un paso atrás, retractándose de su intención matrimonial, con la excusa de no haberlo reflexionado ni comunicado a sus padres con antelación. Del siguiente modo expone:

*Me dejé sacar furtivamente de su casa sugerida de artificios de una mujer interesada por parte de dicho Fuentes en que tuviese efecto el casamiento y respecto a que habiendo considerado bien que de celebrarse éste caeré en la indignación de mis padres y no podré tener todo aquel sosiego y quietud que es necesaria fuera de los otros graves inconvenientes que resultan de la inobediencia a los padres he acordado separarme del cumplimiento de la palabra que sin reflexión di a dicho Fuentes y así se ha de servir V. S. declararme por libre mandar se me restituya a casa de mis padres a quienes pido perdón del desacato que cometí y ofensa que les hice ya en arbitrar por mí del casamiento y ya en separarme de su poder.<sup>134</sup>*

De forma inmediata, la autoridad competente le exime de la promesa de esponsales que había otorgado, pudiendo contraer matrimonio con cualquier otro hombre según su deseo. Igualmente, se concede la libertad a Martina y se levanta el depósito en el que se hallaba para así poder volver a casa de sus padres. Se había dejado al pretendiente sin argumentos para seguir luchando, pues en el momento en que una de las dos partes

---

<sup>134</sup> *Ibidem*, f. 9.r.

desistía nadie podía obligar a la otra a casarse en contra de su voluntad.

Sin embargo, Pedro Fuentes no se rindió. Más allá de la imposibilidad de contraer matrimonio, que aceptaba temporalmente, en su intención radicaba el hecho de limpiar su honor, *“contrastando las palabras insultantes que por escrito profirió contra mi sana conducta y la de mi familia Ventura Florencio”*.<sup>135</sup>

Pero frente a esto también encontró cortapisas pues una injuria no podía ser juzgada por la instancia encargada de solucionar lo más parecido a un disenso matrimonial,<sup>136</sup> ante lo cual no dudó en solicitar la documentación para poderla remitir al órgano correspondiente, y así poder *“hacerle conocer no es mi familia de la esfera que ha estampado en su escrito, por el contrario, sepa el mundo, quién es él y la suya”*.<sup>137</sup>

Juana Tabares, madre del joven Pedro Fuentes, también interviene en el caso, representando la voz de su hijo y, como tal, reitera la misma petición, que les sea restituido el honor de su familia. Según relata se encuentran en una difícil situación, pues malviven en la extrema pobreza, sin bienes muebles ni raíces, y con hijas solteras a su cargo, a pesar de encontrarse ya en la ancianidad. El primer motivo de su comparecencia, más allá de que el caso siguiese adelante, radicaba en que se le asignase la asistencia del Defensor General de Pobres, pero éste se niega a ayudarles, por no serlo.

Desgraciadamente, el expediente finaliza sin llegar a conocer si Pedro Fuentes consiguió que Ventura Florencio se desdijese o que se le condenase de algún modo por las palabras denigrativas vertidas contra el que pudo convertirse en su yerno. Es posible que si la situación económica de la familia del interesado era tan extrema, no pudieran seguir adelante con la demanda, si se tienen en cuenta los elevados costos judiciales, a los que deberían añadirse los desplazamientos hasta su lugar de origen para efectuar la búsqueda de testigos y documentación acreditativa de tan buen linaje.

---

<sup>135</sup> *Ibidem*, f. 13.r.

<sup>136</sup> Puede hablarse de disenso matrimonial como figura jurídica a partir de la Real Pragmática de Matrimonios de Hijos de Familia de 1776, a pesar de que el fenómeno obviamente se produjo con anterioridad.

<sup>137</sup> AGN Tribunales. IX, 41-07-02. Leg. M11, expte. 32, 1774, f. 13.r.

Fuera como fuese, y dejando a un lado las acusaciones cruzadas de pertenecer a la población de castas y de inmoralidad, es más que probable que ambos personajes, Ventura Florencio y Pedro Fuentes, formaran parte de ese numeroso grupo de blancos pobres, que a pesar de no tener con lo que alimentarse, se aferraban a su condición de tales, pues era lo único que les quedaba. No podían legar a sus descendientes mejor herencia, de ahí que ante cualquier acusación que pusiese en entredicho su blancura, estuviesen dispuestos a invertir cuantos esfuerzos fuesen necesarios en sacar a flote una verdad en la que creían a ciegas.<sup>138</sup>

Otra hipótesis, también lícita, es que quizás ambas familias o tal vez una de ellas, formasen parte de otro grupo social, aún más amplio, como fue el de aquellos que hasta aquel momento habían rehusado de especificar su condición étnica, con la esperanza de que algún día tuviesen la oportunidad de tejer una buena estrategia y ascender en la consideración comunitaria hasta alcanzar la blancura social. Dado que, no usaban el apelativo de don, eran emigrantes, poseían escasos recursos y habitaban en una zona rural cerealera, siendo posiblemente éste el único recurso para la subsistencia, no parece desatinado sostener tal afirmación.

El matrimonio se presentaba, para los más jóvenes, como la culminación del amor que se profesaban. Los mayores, más conscientes de su situación y de hasta qué punto un enlace positivo podía beneficiarles, se mostraban intolerantes ante la decisión de sus hijos, y fueron capaces de remover cuanto fuese necesario para impedir la concertación de un mal negocio. Una vez más se daba por válida la frase “*amor al patrimonio, más que al matrimonio*”<sup>139</sup>, la cual aún fue más cierta si se añaden en la primera parte de la sentencia las palabras estatus y honor.

Si bien no se conoce el desenlace de esta historia en lo que a la resolución de la injuria se refiere, sí puede afirmarse que

---

<sup>138</sup> GONZALBO AIZPURU, Pilar: “Blancos pobres y libertos. Los colores de la pobreza en el Virreinato de Nueva España”, en *Historia General de América Latina*, Vol. 3, Tomo 2, 1999, pp. 429-442.

<sup>139</sup> PRESTA, Ana María: “Estados Alterados. Matrimonio y vida maridable en Charcas tempranocolonial”, *Población & Sociedad*, [en línea], Vol. 18, Nº 1, 2011, p. 86. Puesto en línea en junio de 2011. [Consultado el 22 de enero de 2015].  
<http://www.poblacionysociedad.org.ar/archivos/18/P&S%20V18-N1-Presta.pdf>.

apenas tres años después de este suceso, Martina Florencio contrajo matrimonio, aparentemente alcanzando mayor éxito que si lo hubiese hecho con Pedro Fuentes. Fue el afortunado el cordonero Nicolás Gasco, y Martina, ya casada y doña, se trasladó con su marido a Buenos Aires, en un ejemplo de movilidad social, pero también económica. No podía imaginar en ese momento que le esperaba la peor de las suertes en la capital, pues había encontrado *“hombre vago, ebrio, sin más vida que andar jugando y bebiendo aguardiente en las pulperías con total abandono de sus obligaciones y aun de aquellas premisas de cristiano de oír misa en los días festivos y confesar a lo menos una vez en el año”*,<sup>140</sup> así como *“que da maltrato a su mujer”*,<sup>141</sup> al igual que a la madre de ésta cuando se interpone, según su capricho.

Martina Florencio hubo de padecer a lo largo de su existencia malos tratos llegando a estar incluso en peligro de muerte. Fueron reiterados los encarcelamientos y excarcelaciones de su marido, al que se veía en la obligación de perdonar por no tener otro medio para subsistir, pues la estancia de éste en prisión suponía hambre para ella y para el hijo que tardíamente tuvieron en común, Tiburcio Ramón.<sup>142</sup> Del mismo modo, una vez más en su vida, sufrió la difamación personal a la que su esposo la sometió por toda la ciudad, al tacharla de mujer infiel, disoluta y de mala vida, insultos que al modo de ver de aquél justificaban el trato dispensado.<sup>143</sup>

Para finalizar este apartado, y a la luz del caso planteado, puede señalarse que las cuidadas estrategias de

---

<sup>140</sup> AGN, Criminales, IX-32-02-02. Leg. 13. Exp. 1.

<sup>141</sup> *Ibidem*.

<sup>142</sup> "Argentina, Capital Federal, registros parroquiales, 1737-1977," index and images, FamilySearch (<https://familysearch.org/pal:/MM9.3.1/TH-1-12145-59342-64?cc=1974184>: accessed 10 Mar 2014), Argentina, Capital Federal, registros parroquiales, 1737-1977 > Argentina, Capital Federal, registros parroquiales, 1737-1977 > Ciudad de Buenos Aires > Nuestra Señora de La Merced > Bautismos 1775-1791; citing Arquidiócesis de Buenos Aires.

<sup>143</sup> Este caso de violencia fue desarrollado en profundidad en FUENTES BARRAGÁN, Antonio y GUTIÉRREZ AGUILERA, María Selina: "La otra cara de la realidad. Amor, desamor y violencia en el Buenos Aires Colonial" en *América en la memoria: conmemoraciones y reencuentros*, Bilbao, Universidad de Deusto y Asociación Española de Americanistas, 2013, pp. 411-426.

selección matrimonial no siempre acabaron en éxito, pues si las cuestiones étnicas se valoraban y hacían desechar algunas uniones sacramentadas, no se tenía en cuenta que otras podían ser aún más perjudiciales y terminar empañando el buen nombre de la familia así como acarrear peores condiciones de vida para sus miembros.

### Consideraciones finales

Quizás uno de los aspectos más fáciles de percibir tras la lectura del presente análisis, sea la dificultad de sobrevivir en el mundo hispanoamericano durante el Antiguo Régimen. Si bien es verdad que existían fórmulas para sortear los pesados yugos sociales heredados de la metrópoli, también lo es que hubo que hacerles frente y prestarles sería batalla si la intención era que aquellos afectaran poco al devenir cotidiano.

La familia, hipotético refugio de los habitantes del hogar, sirvió más como sostén de la tradición y como garante del orden establecido, suponiendo la asfixia de los jóvenes a la hora de tomar decisiones relativas a su propia sexualidad y reproducción. Los intereses colectivos pesaban más que los de cada persona, de modo que quedaba manifiesta la jerarquía que ocupaba cada elemento a la hora de sacrificar deseos y voluntades.

Así ocurrió a Martina Florencio, quien terminó desistiendo de su intención de contraer nupcias con Pedro Fuentes ante la negativa paterna, pues no era fácil oponerse a la marcha *normal* del sistema. La transgresión de las barreras socioétnicas, aunque solo existieran en la mente de algunos de los implicados, fue siempre ardua y, sobre todo, tras generar una situación escandalosa a los ojos de la comunidad, pues era entonces cuando más había que callar, para evitar cada rumor.

La vía para la movilidad social que en numerosos casos supuso el matrimonio aparece aquí truncada y en franca contradicción con el honor, que podía correr serio peligro. Fue más importante impedir el posible descenso de algún peldaño en la escala social que permitir la unión sacramental de los vástagos de ambas familias.

En definitiva, y una vez más, el miedo a caer de los individuos y sus linajes, sobre todo cuando la calidad de éstos era incierta, unido a los intereses económicos que granjearía un

eventual casamiento más lucrativo, ganaron la partida al amor y, sobre todo, a la libertad de los individuos.

### Fuentes documentales:

*Archivo General de la Nación (Buenos Aires, Argentina).*

- Tribunales. IX, 41-07-02. Leg. M11, expte. 32, 1774.

- Criminales, IX-32-02-02. Leg. 13, expte. 1, 1777.

*Family Search*

- "Argentina, Capital Federal, registros parroquiales, 1737-1977," index and images, FamilySearch (<https://familysearch.org/pal:/MM9.3.1/TH-1-12145-59342-64?cc=1974184>: accessed 10 Mar 2014), Argentina, Capital Federal, registros parroquiales, 1737-1977 > Argentina, Capital Federal, registros parroquiales, 1737-1977 > Ciudad de Buenos Aires > Nuestra Señora de La Merced > Bautismos 1775-1791; citing Arquidiócesis de Buenos Aires.

### Referencias bibliográficas:

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (edits.): *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2007.

FUENTES BARRAGÁN, Antonio: "Las gracias al sacar en Córdoba del Tucumán: fuente privilegiada para el estudio de la sexualidad y la familia" en *América en la burocracia de la monarquía española. Documentos para su estudio*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba y Editorial Brujas, 2015, pp. 65-88.

\_\_\_\_\_: "Mujer y mestizaje: Traspasando fronteras étnico-sociales en el Buenos Aires Colonial", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], Débats, mis en ligne le 02 octobre 2012, consulté le 03 juin 2014. URL :



<http://nuevomundo.revues.org/64117> ;DOI :  
10.4000/nuevomundo.64117

\_\_\_\_\_ y GUTIÉRREZ AGUILERA, María Selina: “La otra cara de la realidad. Amor, desamor y violencia en el Buenos Aires Colonial” en *América en la memoria: conmemoraciones y reencuentros*, Bilbao, Universidad de Deusto y Asociación Española de Americanistas, 2013, pp. 411-426.

GELMAN, Jorge Daniel: *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de la Plata colonial*, Universidad Internacional de Andalucía, Huelva, 1996.

GHIRARDI, Mónica: “Experiencias de desigualdad. El régimen matrimonial homogámico y sus tensiones en Córdoba en la transición del orden monárquico al republicano” en *Mestizaje, sangre y matrimonio en territorios de la actual Argentina y Uruguay (siglos XVII-XX)*, Buenos Aires, Dunken, 2008, pp. 41-72.

\_\_\_\_\_ (coord.): *Familias iberoamericanas de ayer y hoy*, Río de Janeiro, Asociación Latinoamericana de Población, 2008.

GONZALBO AIZPURU, Pilar: “Blancos pobres y libertos. Los colores de la pobreza en el Virreinato de Nueva España”, en *Historia General de América Latina*, Vol. 3, Tomo 2, 1999, pp. 429-442.

GUTIÉRREZ AGUILERA, María Selina: “Las mujeres jefas de hogar en el Buenos Aires Colonial”, *Temas Americanistas*, núm. 25, 2010, pp. 26-54.

JOHNSON, Lyman y SOCOLOW, Susan: “Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII”, *Desarrollo Económico*, vol. 20, nº 79, octubre-diciembre 1980, pp. 330-331.

KLUGER, Viviana: “Los deberes y derechos paternofiliales a través de los juicios de disenso. (Virreinato del Río de la Plata. 1785-1812)”, *Revista de Historia del Derecho*, núm. 25, 1997, pp. 365-390.

MALLO, Silvia C. (comp.): *La sociedad colonial en los confines del imperio. Diversidad e identidad. (Siglos XVI-XIX)*, Córdoba y La Plata, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti” y CHAyA, 2010.

MORENO, José Luis: “Población y sociedad en el Buenos Aires rural a fines del siglo XVIII” en *Población, sociedad, familia y migraciones en el espacio rioplatense. Siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires, Cántaro, 1993, pp. 22-48.

OLIVERO GUIDOBONO, Sandra: “Matrimonio en Indias. Relaciones interétnicas en Buenos Aires (siglo XVIII)” en *El municipio indiano: relaciones interétnicas, económicas y sociales. Homenaje a Luis Navarro García*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009, pp. 564-579.

\_\_\_\_\_: *Sociedad y economía en San Isidro Colonial. Buenos Aires, siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006.

PRESTA, Ana María: “Estados Alterados. Matrimonio y vida maridable en Charcas tempranocolonial”, *Población & Sociedad*, [en línea], Vol. 18, N° 1, 2011, pp. 79-105. Puesto en línea en junio de 2011. [Consultado el 22 de julio de 2015]. <http://www.poblacionysociedad.org.ar/archivos/18/P&S%20V18-N1-Presta.pdf>.

SIEGRIST, Nora: “Relaciones interétnicas de pobladores cordobeses y porteños en las ciudades y en la campaña. Siglos XVII-XIX” en *La sociedad colonial en los confines del imperio. Diversidad e identidad (siglos XVI-XIX)*, Córdoba y La Plata, Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S. A. Segreti y CHAyA, 2010, pp. 59-86.

SOCOLOW, Susan: “Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina Colonial, 1778-1810”, *Anuario IEHS*, V, 1990, pp. 133-160.

TWINAM, Ann: *Vidas públicas, secretos privados: género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica Colonial*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2009.



## AMOR Y MATRIMONIO: FAMILIA, MESTIZAJE Y MOVILIDAD SOCIAL. EN UN ESTUDIO DE CASO DEL QUERÉTARO DE FINALES DEL SIGLO XVIII\*

*Tania Itzel Martínez Aldana*<sup>144</sup>

### Resumen

El presente ensayo consiste en el análisis de un estudio de caso, en el que se pretende examinar una de las sin duda múltiples estrategias, de las que se valieron ciertos actores de la sociedad del Querétaro de finales del siglo XVIII, con la intención de acceder a un escalafón más alto dentro de la escala social vigente. Todo esto, con la finalidad de demostrar, que a pesar de los numerosos y reiterados intentos de la Corona española por clasificar y controlar a sus súbditos americanos, siempre hubo excepciones.

**Palabras clave:** mestizaje, calidad, “lobo”, matrimonios desiguales, Real Pragmática sobre matrimonios.

**Calificación JEL:** Z0

### Abstract

This essay consist in the analysis of a case study, which aims are to scrutinize in one of the undoubtedly multiple strategies that certain actors in the society of Querétaro late eighteenth century made use, with the intentions to access in to a higher social level. All this, to probe that although the existence of numerous attempts by the spanish Crowd to classify and put some order in their american subjects, there were always exceptions and opportunities to break the rules in a legal way.

---

\* Trabajo 28-08-2015 / Aceptado 04-11-2015

<sup>144</sup> Universidad Autónoma de Querétaro, México. Correo electrónico: [tanialdana@hotmail.com](mailto:tanialdana@hotmail.com)

**Key words:** miscegenation, *calidad*, "lobo", unequal marriages, Royal Pragmatic on marriage (Real Pragmática sobre matrimonios)

## Introducción

El presente ensayo consiste en el análisis de un estudio de caso que forma parte del conjunto de fuentes primarias utilizadas para la realización de una investigación más amplia en torno a la noción de *limpieza de sangre* y cómo es que ésta fue utilizada como estrategia de movilidad y asenso social por parte de los diversos actores de la sociedad queretana de finales del siglo XVIII. Pese a que la idea de *sangre limpia* surgió en el Imperio español de la baja Edad Media, encontró un campo de cultivo idóneo en la América Hispana debido en un inicio a la libertad que implicaba para los *cristianos nuevos* o conversos, arribar a unas tierras en las que prácticamente podían rehacer sus vidas si lograban disimular con éxito sus antiguas religiones. Los *cristianos viejos* empobrecidos y cuyos linajes no fueron alcanzados por las concepciones del *honor* y de prestigio familiar, tenían oportunidades semejantes, ya que en América pudieron utilizar a su favor el aludir descender de los primeros conquistadores, para de esta manera, poder acceder a las dignidades o privilegios que les brindaban los oficios reservados para las familias reconocidas de antaño como honorables.

Por otro lado, tenemos el tema del mestizaje, cuya existencia permitió el desarrollo de una sociedad variopinta que buscaba encontrar un orden por sí misma, aun cuando la Corona española se empeñaba en implementar leyes para clasificarla e intentar controlarla. Decimos que el mestizaje favoreció el uso de la *limpieza de sangre* porque permitió que a través de la confusión que generaban las mezclas, existieran alternativas que permitieron establecer estrategias de movilidad social, a pesar de la aparente rigidez de las leyes y de una sociedad estrictamente jerarquizada, lo que se lograba manifestando, ya fuera de manera personal o mediante testimonios contar con antepasados "*españoles, conocidos, [...] de honrados procederes*",<sup>145</sup> aunque existiera la posibilidad de que

---

<sup>145</sup> Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Querétaro, (en adelante AHPJQ), Fondo Judicial, Sección criminal, Serie Querétaro, Clasificación: 03c 001, 16 de Junio 1788, f.1.r.